



TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DE SONORA

ACTA NÚMERO 23 DE SESIÓN PÚBLICA CELEBRADA DE MANERA VIRTUAL EN MATERIA ELECTORAL CON FECHA DOCE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO.

Magistrado Presidente: Buenas tardes, siendo las doce horas del día doce de abril del año dos mil veintiuno, damos inicio a la Sesión Pública de resolución, convocada para el día de hoy de manera no presencial, bajo el formato de videoconferencia, lo anterior, atendiendo las medidas sanitarias preventivas implementadas por el Pleno de este Tribunal, mediante los Acuerdos Generales de fecha veinte de marzo y dieciséis de abril ambos del año dos mil veinte, relativos a la declaratoria de emergencia y contingencia sanitaria-epidemiológica existente en el estado de Sonora, para prevenir la trasmisión del covid-19.-----

Por lo cual solicito al Secretario General, constate la existencia de *quorum* legal.-----

Secretario General: Con su autorización Magistrado Presidente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 17 fracción III del Reglamento Interior de este Tribunal Estatal Electoral y en virtud de que se trata de una sesión vía videoconferencia, procedo a tomar lista, nombrando a cada uno de integrantes del Pleno y agradeciéndoles que en el momento que escuchen su nombre, me indiquen que están conectados a esta sesión.-----

Magistrada Carmen Patricia Salazar Campillo: Presente y conectada a esta Sesión.-----

Magistrado Vladimir Gómez Anduro: Presente y conectado a la Sesión.--

Magistrado Presidente Leopoldo González Allard: Presente y conectado a la Sesión.-----

Secretario General: Magistrado Presidente, le informo que se encuentran presentes y enlazados a través de videoconferencia la Magistrada Carmen

Patricia Salazar Campillo, el Magistrado Vladimir Gómez Anduro y usted, por lo que se encuentra integrado el *quorum* para sesionar válidamente.----

Magistrado Presidente: Gracias, en consecuencia con fundamento en el artículo 7, fracción I del Reglamento Interior de este Tribunal, se declara instalada la sesión y le solicito al Secretario General dé cuenta con el orden del día y asunto en resolución.-----

Secretario General: Con su autorización Magistrado Presidente, Magistrados. Atento a lo dispuesto por el artículo 17 fracción IV del Reglamento Interior, informo a este Pleno, que será objeto de resolución el expediente con clave de identificación, parte actora y autoridad responsable, que se precisa en el orden del día siguiente:-----

I. Resolución de los asuntos:-----

EXPEDIENTE	PROMOVIDO	SEÑALANDO COMO AUTORIDAD RESPONSABLE
JDC-TP-23/2021	LOS CIUDADANOS REYNA ADILENNE CASTRO TORRES, ROBERTO ROMERO GUERRERO, ELIÚ LEÓN ACOSTA Y RAFAEL CACHEUX SALAS	AL PRESIDENTE MUNICIPAL Y REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO DE EMPALME, SONORA

En atención a lo anterior, se consulta al Pleno, para que, en votación económica, manifiesten si existe conformidad para aprobar el orden del día propuesto.-----

Magistrada Carmen Patricia Salazar Campillo: A favor.-----

Magistrado Vladimir Gómez Anduro: A favor.-----

Magistrado Presidente Leopoldo González Allard: A favor.-----

Se hace constar que la magistrada y los magistrados que integran el Pleno del Tribunal manifiestan su conformidad con el orden del día.-----

-----**JDC-TP-23/2021**-----

Magistrado Presidente: Gracias Secretario. Ahora bien, de conformidad con el artículo 7, fracción II del Reglamento Interior de este órgano jurisdiccional, le instruyo para que dé cuenta con el proyecto de resolución listado, identificado bajo número de expediente **JDC-TP-23/2021**, mismo que

somete a consideración y aprobación de este Pleno, la Magistrada Carmen Patricia Salazar Campillo.-----

Secretario General: Magistrado Presidente, atento a la instrucción procedo a dar cuenta con el proyecto que somete a consideración de este Pleno, la Magistrada Carmen Patricia Salazar Campillo, relativo al juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano con número de expediente JDC-TP-23/2021, promovido por Reyna Adilenne Castro Torres, Roberto Romero Guerrero, Eliú León Acosta y Rafael Cacheux Salas, en sus correspondientes caracteres de regidores propietarios del Ayuntamiento de Empalme, Sonora; en contra del Presidente municipal Miguel Francisco Javier Genesta Sesma, del regidor Miguel Ángel González Figueroa y de la regidora Eva Alicia Ramos Arellano, todos del mismo ayuntamiento; de quienes reclaman diversos actos con los que refieren les han sido vulnerados sus derechos político-electorales de ser votados, en su vertiente del ejercicio del cargo; mismo que se propone resolver bajo las siguientes consideraciones.-----

En primer término, en relación al análisis de las causales de improcedencia y sobreseimiento, se propone declarar fundada la causal de improcedencia hecha valer por las autoridades responsables, en cuanto a la extemporaneidad en la presentación de la demanda respecto la citación del ocho de febrero de dos mil veintiuno, a la regidora Reyna Adilenne Castro Torres, dado que ese acto fue conocido ese mismo día y la demanda fue presentada hasta el día dieciocho siguiente, cuando ya habían transcurrido los cuatro días que prevé la ley para tal efecto.-----

Por otro lado, se propone detectar de oficio y tener por actualizada la causal de improcedencia de la demanda en cuanto al acto impugnado relativo al nombramiento del regidor Miguel Ángel González Figueroa, dado que este acto ya fue objeto de impugnación por los mismos actores en el expediente JDC-TP-06/2021, en el cual ya se dictó sentencia por parte de este Tribunal.-----

En consecuencia, se propone sobreseer el juicio por los actos anteriores mencionados y que la causa subsista por lo que respecta a la impugnación de los dictámenes emitidos por la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social y los acuerdos aprobados en la sesión ordinaria 24 del quince de

febrero de dos mil veintiuno, donde se aprueban diversas anuencias municipales con giro de tienda de autoservicio y agencia distribuidora; mismos actos que son oportunos dado que la demanda se presentó dentro de los cuatro días previstos para tal efecto.-----

En relación al estudio de fondo, respecto de la materia subsistente, se propone declarar infundados en parte e inoperantes en otra los agravios expresados.-----

Son infundados los agravios relacionados a los dictámenes de la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social, ya que estos giran en torno a que desconocen el carácter de integrante al regidor Miguel Ángel González Figueroa, sin embargo, dicho funcionario sí forma parte de ella, dada la función de suplente, ahora propietario, que figura dentro del Ayuntamiento de Empalme, según se decidió en la sentencia dictada en el expediente JDC-TP-06/2021.-----

Siendo pues, que esas funciones debe desempeñarlas conforme a la Ley de Gobierno y Administración Municipal para el Estado de Sonora y al Reglamento Interior del Ayuntamiento de Empalme, por lo que no debía esperarse a pronunciamiento jurisdiccional alguno, pues su encargo no debe ser interrumpido salvo por determinación en contrario de las autoridades competentes.-----

Por otra parte, se consideran inoperantes los motivos de inconformidad expresados en contra de los acuerdos que se tomaron en la sesión de cabildo de quince de febrero de dos mil veintiuno, porque los argumentos radican en la ilegalidad de los dictámenes de la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social de Empalme, lo cual se propone desestimar como ya se dijo con anterioridad, sin que exista un agravio con temática diversa.-----

Siendo así, se propone confirmar los actos subsistentes de estudio.-----

Es la cuenta magistrado presidente, magistrados.-----

Magistrado Presidente: Gracias Secretario, se pone a consideración el proyecto de cuenta, Magistrados.-----

Magistrado Vladimir Gómez Anduro: en lo personal yo no tengo más comentarios y observaciones, que los que ya fueron atendidos en reuniones previas presidente.-----

Magistrado Presidente Leopoldo González Allard: bien, de mi parte tampoco existe comentarios.-----

Magistrado Presidente: Si no existe mayor comentario Magistrados, solicito al Secretario General, proceda a tomar la votación nominal del proyecto.-----

Secretario General: Con su venia Presidente, conforme a la fracción V del artículo 17 del reglamento interior de este Tribunal, procedo a tomar la votación nominal.-----

Magistrada Carmen Patricia Salazar Campillo: A favor de mi proyecto.---

Magistrado Vladimir Gómez Anduro: A favor.-----

Magistrado Presidente Leopoldo González Allard: A favor del proyecto.-

Secretario General: Magistrado Presidente, le informo que el proyecto de resolución correspondiente al expediente **JDC-TP-23/2021**, es aprobado por UNANIMIDAD del Pleno.-----

Magistrado Presidente: Gracias. En consecuencia, en el expediente **JDC-TP-23/2021**, se resuelve:-----

PRIMERO. Por lo determinado en el Considerativo **CUARTO**, se **sobresee** el juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano, por lo que respecta a la impugnación del nombramiento como presidente de la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social, del regidor Miguel Ángel González Figueroa y la citación del ocho de febrero de dos mil veintiuno, a la regidora Reyna Adilenne Castro Torres.-----

SEGUNDO. Conforme a lo razonado en el Considerativo **SÉPTIMO**, se declaran **fundados** en parte e **inoperantes** en otra, los agravios expresados en contra del Presidente municipal Miguel Francisco Javier Genesta Sesma, del regidor Miguel Ángel González Figueroa y de la regidora Eva Alicia Ramos Arellano, todos del Ayuntamiento de Empalme; por ende,-----

TERCERO. Según lo determinado en el Considerativo **OCTAVO**, se **confirman** los dictámenes de la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social que se tomaron en consideración para dictar los acuerdos de la sesión ordinaria 24 del quince de febrero de dos mil veintiuno, donde se aprueban diversas anuencias municipales con giro de tienda de autoservicio y agencia distribuidora.-----

CUARTO. Por lo expuesto en el Considerativo **OCTAVO**, se **confirman** los acuerdos de la sesión ordinaria 24 del quince de febrero de dos mil veintiuno, en lo que fue materia de impugnación, esto es, donde se aprueban diversas anuencias municipales con giro de tienda de autoservicio y agencia distribuidora.-----

Notifíquese.-----

Magistrado Presidente: Solicito al Secretario General informe si existe otro asunto pendiente por desahogar en el orden del día.-----

Secretario General: Magistrado Presidente, le informo que fue agotado el asunto listado para el día de hoy, por lo que no existen asuntos pendientes por desahogar.-----

Magistrado Presidente: Al haberse agotado el análisis y resolución de la agenda sujeta a consideración de esta sesión pública, se da por concluida siendo las doce con diez minutos del día doce de abril de dos mil veintiuno.-----



**LEOPOLDO GONZÁLEZ ALLARD
MAGISTRADO PRESIDENTE**



**VLADIMIR GÓMEZ ANDURO
MAGISTRADO**



**CARMEN PATRICIA SALAZAR CAMPILLO
MAGISTRADA**



**HÉCTOR SIGIFREDO II CRUZ IÑIGUEZ
SECRETARIO GENERAL**